

## TARJETA SOLIDARIA

### Condiciones para la solicitud:

Padres, madres o tutores legales de niños y/o adolescentes de 0 a 16 años, que tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser usuarios de los servicios sociales de Barcelona, con expediente abierto antes del 31 de diciembre de 2016
- Formar parte de unidades familiares con un nivel de renta personal anual disponible que no supere el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC, 2015), calculado en función del número de miembros de la unidad familiar.
- Disponer de valoración social que acredite la situación de necesidad, hecha antes del 1 de enero de 2017
- Estar empadronados en la ciudad de Barcelona con fecha 1 de enero de 2016 y residir a lo largo de los años 2016 y 2017 ininterrumpidamente.
- Los miembros de la unidad familiar deben convivir (beneficiario y niño) durante todo el 2017.
- Los solicitantes de la ayuda deben tener la guarda y custodia de todos los niños y/o adolescentes que consten en la solicitud.
- En caso de guarda compartida, cualquiera de los progenitores puede presentar la solicitud. En cualquier caso, cada niño da derecho a una única ayuda. La ayuda se dividirá entre ambos progenitores, siempre que cumplan los requisitos. Cada progenitor podrá recibir como máximo el 50% de la ayuda.
- Los niños no pueden superar los 16 años de edad. Si los cumplen durante 2017, se abonará la parte proporcional de la ayuda.
- En caso de tutela y acogida, los solicitantes deben ser personas físicas.
- En caso de familias monoparentales, haber sido perceptoras de las ayudas previstas para niños y adolescentes entre 0 y 16 años de esta misma convocatoria y disponer del título acreditativo de familia monoparental expedido antes del 1 de marzo de 2017 y vigente durante todo el 2017.

### Documentación necesaria en el momento de la solicitud:

- Formulario de solicitud.
- Documento que acredite la guarda legal o custodia/tutela de los niños y adolescentes de la solicitud, en el caso de un único progenitor.
- En su caso, certificado de separación o divorcio donde conste el pacto económico y el régimen de guarda y custodia.
- En el caso de familias monoparentales, título acreditativo expedido antes del 1 de marzo de 2017 y vigente durante todo el año.
- En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Barcelona para la obtención directa de datos por parte de la Agencia Estatal Tributaria, se deberán aportar los datos de la renta del año 2014 o los datos fiscales 2015. Si no se está obligado a hacer la declaración de la renta, será necesario presentar documentación que justifique los ingresos de cada miembro mayor de 18 años de la unidad familiar:
  - Certificado de bases de cotización del año 2015
  - En caso de estar en situación de paro, el documento acreditativo donde se consigne si el año 2015 se cobró el subsidio de paro y la cantidad recibida
  - En caso de cobrar la Renta Mínima de Inserción (RMI), extracto de la entidad bancaria donde conste el cobro del RMI en el 2015
  - en caso de percibir alguna pensión, certificado de ingresos de pensión de 2015
  - Declaración de ingresos no acreditables por ningún organismo: cantidad, concepto y persona que los recibe.